



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN**

Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 3047-3048 -2011
Carátula N° 7676 de fecha 12.09.2011
Carátula N° 8350 de fecha 17/11/2011

ORD. N° 5705

- ANT.:** 1. Su solicitud de certificación de subdivisión rural de fecha 20.10.2011.
2. Complementa antecedentes con fecha 17.11.2011.

MAT.: MELIPILLA: Certifica subdivisión predial en área rural.

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. SERGIO HIRMAS RUBIO
GERENTE GENERAL SENDA AGRÍCOLA LTDA.

- 1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido documentación de antecedentes 1. y 2., mediante la cual se solicita certificar la subdivisión en 2 lotes del predio denominado Lote A de Parcela 3 de Cerro, de la partición del Bien Común "Cerros del Proyecto de Parcelación San Pedro de la Viluma" de propiedad de Senda Agrícola S.A., signado con el Rol de Avalúo N° 2008-609, comuna de Melipilla. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 960 vta número 1478 del Registro de Propiedad del año 1992 en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla y según Plano archivado con el N° 332 en el Registro de Propiedad del año 2.000, del mismo Conservador, tiene una superficie de 96,63 hás.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo señalado en el Certificado de Zonificación N° 2420 de 04.11.2011, el predio a subdividir se encuentra en una zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada Área de Protección Ecológica con Desarrollo Controlado (P.E.D.E.C. - 6), regulada en el artículo 8.3.1.2., de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), donde se indica que la subdivisión predial mínima corresponde a 4,00 hás.

La subdivisión propuesta contiene lotes de superficie superior a la exigida, por lo cual cumple con la exigencia de dimensión mínima:

LOTE A1	57,44 hás
LOTE A2	38,69 hás
TOTAL	96,13 hás

S. Hirmas Rubio
Sergio Hirmas Rubio
CA 3640153-2
13/12/2011



- 3.- Por lo anterior esta Secretaría Ministerial certifica que el proyecto de subdivisión no altera el uso agrícola, ganadero y forestal y cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS en ese territorio.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/FAA/ADD./gjs

Incluye: 3 copias de Plano timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Sergio Hirmas Rubio
Teléfono: 8898300 – 9-0796264
Dirección: Av. Salvador Allende 550, San Joaquín

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo